

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2017-00168-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	AISAR FARAH BUELVAS
ASUNTO	NIEGA MEDIDA CAUTELAR

Mediante memorial que antecede, el apoderado ejecutante solicita como medida cautelar el embargo y retención de dineros en cuentas corrientes y de ahorro que posea el demandado en las distintas entidades financieras. Al respecto, el despacho advierte que el solicitante no indicó en forma específica cuales son las entidades financieras destinatarias de la medida, motivo por el cual será negada.

Por lo antes expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. NEGAR la solicitud de medida cautelar de embargo y retención de dineros formulada por el apoderado ejecutante por las razones explicadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Alu

Firmado Por:

Carlos Arturo RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0be462f646e3ed8a814975c385538af916ad57acfaf29aabfc490537ba81751

Documento generado en 21/09/2020 11:16:46 a.m.